

PROCESO DE INFANCONIA:

SANCHO, Sebastián

PEDROSA
1718

377/c-19

S. M. S.

Zaragoza

año

1718

Sebastian, Thomas, y Fran.^{co} Sancho
hermanos Infanzones vecinos de
la villa de Piedrola

Sobrecarta
de firma de su Infanzonía

377/19.

~~L. J. J.~~
L. J. J. ia

Luz. 3.
6

Franc.^{co} Blas Lopez
ii



ciudad de

SELLO QVARTO
RAVEDIS, AÑO DE
CIENFOS Y DIEZY OCHO

Ex. mo. Señor

Vir. de Laca en n.º de Sebastian Sancho Thomas Sanchez
y fr. de Sancho hermano y Uirgo de la Villa del edro
en la misma forma de ayuntamiento de Sta. Lucia
y digo que en una pagada los dho. señores y
ellos ganaron la forma de infanzonía de
de fago exhibieron en demanda forma y posesión
de fago de fago y se guardan con los dho. señores
mores, exempcion y libertad.

Y en el pagado de los señores de Sta. Lucia
enion de fago con la forma de fago
de fago de fago y se guardan con los dho. señores
mores, exempcion y libertad.

Quiero fago

ores
ada
Albar
Robles

Zaragoza Marzo veinte y ocho de
Mil setecientos y Diecy ocho años =


Traslado al fiscal de su Mag^d =

Yo, don Ramundo Andorilla Substituto fiscal a las partes
que se lea dado el expediente y suma de instancia que con el
Representa = ante poder de, mandar se despache a esta parte
la sobre Carta que se pide para que se observe y guarden las
honrras franquicias y libertades. Salvo el derecho de el fisco al
que se pide Juan Campre y quando le combenga. Zaragoza
28. de marzo de 1778 =

Senores
Seda
Albar
Robles

Zaragoza Marzo veinte y nueve de
Mil setecientos y Diecy ocho años =

Dee las partes sobre carta que se pide
sin perjuicio del derecho de el Real fisco =





GOBIERNO